

NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 16

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
85001310300220180000601	Ordinario	Otros	LUIS ANGEL RAMOS GUALTEROS	ELIECER ALFARO JIMENEZ	Auto Corre traslado	05/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500120190020901	Ordinario	Ordinario Sentencia	HUMBERTO JOSE ALVARADO	FONDO COLPENSIONES	Auto niega recurso de casación	26/01/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500120190028301	Ordinario	Ordinario Sentencia	JORGE CHAPARRO RIVERA	FONDO COLPENSIONES	Auto niega recurso de casación	26/01/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500120190029401	Ordinario	Ordinario Sentencia	victor manuel trujillo aponte	FONDO COLPENSIONES	Sentencia confirmada	04/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500220200013201	Ordinario	Ordinario Sentencia	MARLENICARVAJA L BASTILLA	FONDO COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación	05/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500220200013901	Ordinario	Ordinario Sentencia	CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO	FONDO COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación	05/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500120170015801	Ordinario	Ordinario Auto	GLORIA JIMENA PICO	MARTIN EMILIO ALZATE	Auto Corre traslado	04/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500220190006001	Ordinario	Ordinario Consulta	RUBIELA GRANADOS ADAME	PROTECCION S.A	Sentencia confirmada	04/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500220190021501	Ordinario	Ordinario Sentencia	NOHORA BONILLA ALARCON	PORVENIR SA	Sentencia confirmada	04/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	
85001310500220190026701	Ordinario	Ordinario Sentencia	ALBA LUCIA VERA VASQUEZ	PORVENIR	Admite recurso de apelación	04/02/2021	05/02/2021	05/02/2021	

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado electrónico* en la página del Tribunal, hoy 5 de febrero del año 2021 a las 7 de la mañana y se desfilará a las 5 de la tarde, en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la judicatura con el fin de evitar la propagación del virus denominado COVID – 19.

Espero que sumerces haya tenido una semana exitosa

NOTA: Se implementa el trámite en segunda instancia, de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria, en las especialidades civil, laboral y familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia civil y familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer por ESCRITO, en los términos de que trata el art. 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá la sentencia por ESCRITO.

En materia LABORAL, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán POR ESCRITO, en los términos del art. 15.

La sentencia se proferirá por ESCRITO.

Todo escrito y sus anexos que dirijan al Tribunal con destino a un proceso, deben remitir copia de las demás partes procesales “*simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial*” Art. 3 - Inciso Primero.

En materia PENAL, las audiencias de lectura de fallo, se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la Sala correspondiente de la Corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la Página Web de la Rama Judicial (Tribunal Superior de Yopal - Email: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

